

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19736** GRANADA

Edicto.

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE GRANADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 64/2017, con NIG 1808742M20170000066, por auto de 14/02/17 se ha declarado en concurso al deudor LISAGRA, S.L., con CIF B-18382655, y domicilio en Peligros (Granada), Polígono Industrial de Asegra, Avenida Asegra, número 44, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido BORRELLO-SIERRA ECONOMISTAS ABOGADOS, S.L.P., que reúne los requisitos del inciso final del art. 27.1.2.º de la LC:, con domicilio postal y dirección electrónica. C/ José Tamayo, 12, 1.º, 18008 Granada; lisagra@softwaregestionconcursal.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Registro Publico Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 20 de febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170013830-1